GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 06/2015
"ELECTRIFICACION JUNTA DE SAMEAMIENTO DE SAN JUAN - VILLA OLIVA"

Pilar, 11 de noviembre de 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución Nº GDÑ 481/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013. Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2015,** "ELECTRIFICACION JUNTA DE SAMEAMIENTO DE SAN JUAN - VILLA OLIVA**",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 10 de noviembre de 2.015, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR,** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue:

ÍTEM	EMPRESA	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ELECTROINDUSTRIAL PILAR	393.680.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
La empresa cumple con este requisito según la verificación en la SINAR por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR:**

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESA ELECTRO INDUSTRIAL PILAR
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

Yenny M. Marino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	CUMPLE
9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS	
12	El oferente deberá contar con experiencia de dos años como mínimo, en la venta o provisión de bienes similares (ripio o pedregullo), la que podrá acreditar con la presentación de copias de boletas legales y/o contratos de ventas, adjunto a su oferta. Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), este documento no implica descalificación en caso de no presentarla.	CUMPLE
13	Poseer una cantera debidamente habilitada y que cuente con Evaluación de Impacto Ambiental	CUMPLE

Gregorio E. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Análisis Financiero

ELECTROINDUSTRIAL PILAR		AÑO 2012 - 2013 - 2014		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	2.200.739.696 / 353.360.724	6,23	**cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total / Activo Total**	353.360.724 / 4.881.213.117	0,07	**cumple**
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio / Facturación del año**	1.155.089.156 / 43.597.905	26,494	**cumple**

ELECTRO INDUSTRIAL PILAR: Presenta la Oferta más conveniente; y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.
Que, verificada la oferta presentada por la empresa **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

RECOMENDACIÓN:
Que, verificada la oferta de la empresa que cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la "ELECTRIFICACION JUNTA DE SAMEAMIENTO DE SAN JUAN - VILLA OLIVA" a la empresa a la empresa según el siguiente detalle:

A la empresa **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR** por un monto de Gs. 393.680.000 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones seiscientos ochenta mil),
Por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución:

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Gregorio Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
MD Nº 145